SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el amparo 1005/2017-VII, promovido por Rafael Carranza Tovar contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México; se admitió la demanda, se tuvo como tercera interesada a Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable, también conocida como Alta Inversiones, Alta Telefonía, Alta Rendimientos Inteligentes; hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de febrero de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, dos de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 463242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la Ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1818/2017 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Higinio Arnulfo López Sánchez, contra actos del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Israel López Méndez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial
en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres.
Rúbrica.

(R.- 463505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
Causa 46/2017

EDICTO

Respecto a la causa 46/2017, que se instruye contra Julio César Suárez Contreras, por el delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al perito Vladimir Cisneros Flores, que deberá comparecer, a las trece horas del tres de abril de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con identificación oficial vigente, a fin de recabar su testimonio.

Atentamente,
Ciudad de México, 23 de febrero de 2018.
Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.
Guillermo Francisco Urbina Tanús.
Rúbrica.

(R.- 463695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado
Koy Wilber Diepholz.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 3/2018 promovido por GOLDGROUP RESOURCES INC, por conducto de su apoderado legal Alejandro González Villanueva, contra actos del Magistrado de la Sala de Circuito Zona Sur del Estado, con sede en esta ciudad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el plazo de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 296/2016; que confirma el auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley, dictado a su favor, en la causa penal 219/2015, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con tres minutos del uno de marzo de dos mil dieciocho.

Mazatlán, Sinaloa, a 26 de Febrero de 2018
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Lic. Andrea García Arellano.
Rúbrica.

(R.- 463807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 101/2017, promovido por Carlos David Charines Ávila, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la sentencia dictada el veintiséis de junio de dos mil catorce, en el toca penal 267/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 96/2009, instruida por los delitos delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y su ejecución, se dictó un acuerdo el veintidós de los actuales, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Rigoberto Cruz Hernández y Martha Leticia Espinoza Martínez, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo,

las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 463804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 708/2017, se ordenó emplazar a juicio a **Manuela Montero Calderón**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Yuriria Gabriela Aguirre García**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en la resolución de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente 1915/2017, por dicho Juzgado, en la que se niega la orden de aprehensión solicitada en contra de Manuela Montero Calderón. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 02 de febrero de 2018.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 464033)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO.

Tercera interesada
Adela Zetina Romero.

En el juicio de amparo 1304/2017-I, promovido por Joaquín Allende Marcelino, por derecho propio, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad, se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Adela Zetina Romero, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer en este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Por acuerdo del Juez. Firma la Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
La Licenciada.
María Isabel López Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 464228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

A Israel Jorge Bonola Uruaga, Victoria Eleuteria Rosas.

En el juicio de amparo indirecto 320/2017, promovido por Agustín Federico Mozo Espinoza, al tener ustedes el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersone a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.
La Juez Primero de Distrito
en el Estado de Oaxaca.
Elizabeth Franco Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 464284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al tercero interesado José Israel Percea Gutiérrez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **65/2018-III-C**, promovido por Operadora Wal Mart, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario de su adscripción; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 464487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

GRUPO NITRALMEX, SOCEDAD ANÓNIMA.

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1081/2016**,** promovido por el Comisariado Ejidal de Tejalpa, municipio de Jiutepec, Morelos**,** contra la resolución de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el recurso de revisión 245/2010-18**.** En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera interesada Grupo Nitralmex, sociedad anónima, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con

el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 28 de febrero de 2018
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.
Lic. Salomón Hernández Ham.
Rúbrica.

(R.- 464287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA SUCESIÓN A BIENES DE JUAN FERNANDO SÁNCHEZ CONDE RICCI.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1102/2017-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Auto de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. Se admite la demanda, fórmese expediente y regístrese con el número **1102/2017-II**, promovido por María Emilia Gil Álvarez. Contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar ambos de la Ciudad de México**… En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercera interesada** a la sucesión a bienes de Juan Fernando Sánchez Conde Ricci.... ACTOS RECLAMADOS: sentencia de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca **2093/2016**, la cual confirmó la interlocutoria que aprobó parcialmente el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario de la sucesión. **Auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho**. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada sucesión a bienes de Juan Fernando Sánchez Conde Ricci, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional… hágase saber a dicha parte que deberá presentarse ante este juzgado por conducto de quien le represente dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista en los estrados de este juzgado, quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y auto admisorio.

Ciudad de México, 21 de Febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal.
Rúbrica.

(R.- 463906)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,948.00
2/8	de plana	$ 3,896.00
3/8	de plana	$ 5,844.00
4/8	de plana	$ 7,792.00
6/8	de plana	$ 11,688.00
1	plana	$ 15,584.00
1 4/8	planas	$ 23,376.00
2	planas	$ 31,168.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES ADUN ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ALBA ESTHELA RENDÓN CASTAÑÓN.

En los autos del juicio de amparo número **1152/2017-II**, promovido por **Administración de Universidades Adun Asociación Civil, por conducto de su apoderada Alba Esthela Rendón Castañón,** contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de los Actuarios adscritos a ese juzgado, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Alejandra del Carmen Ramírez Ramírez de Lejarza, quien tiene el carácter de albacea de la sucesión a bienes de José de Jesús Pio Lejarza Gallegos,** y se le concede un término de treinta días ordenado auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis.
Rúbrica.

(R.- 463940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
con residencia en Apizaco
Juicio de Amparo 815/2017-IV
EDICTO.

CESAGRO –Tercero interesado–

En cumplimiento al auto de **veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **815/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Carlos Leal Galvez**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala**, **de quien reclama la omisión de realizar las diligencias respectivas a efecto de lograr el desahogo de las pruebas consistentes en el cotejo y compulsa ofrecidas por el quejoso dentro del expediente 261/2009-4, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, mismas que se desahogarían mediante los exhortos 2501/2016 y 250/2016, de los índices de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guadalajara y de la Junta Especial numero Dos Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y la omisión de dichas autoridades de desahogar los referidos medios de prueba**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.
Lucio Alberto Domínguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 464227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo número **738/2017**, promovido por **Maria del Carmen Cárdenas Cosío**, por su propio derecho, contra actos de la **Sexta Sala Civil y Juez Cuadragésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **siete de febrero de dos mil dieciocho**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado José Rafael de Regil Cárdenas**, **por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **ocho de febrero de dos mil dieciocho**. Se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la **Sexta Sala Civil y Juez Cuadragésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** y como terceros interesados a **Alfredo Bazúa Witte, José Aranda Fernández y José Rafael de Regil Cárdenas,** entre otros, y precisa como acto reclamado **le resolución dictada por la Sala responsable, a través de la cual se modificó la sentencia interlocutoria apelada dictada en el incidente de pago de costas.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Georgina Vega de Jesús
Rúbrica.

(R.- 464571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

Dentro del proceso penal número 81/2013, instruida a FERNANDO RAMOS VARGAS, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "…APIZACO, TLAXCALA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales consiguientes, el escrito signado por el procesado FERNANDO RAMOS VARGAS y la Licenciada Nancy-Lú Guadalupe Andrade Bello, Defensora Pública Federal adscrita, mediante el cual dan contestación a la vista ordenada en proveído de seis de febrero del año en curso y que toda vez que se han realizado las gestiones necesarias para lograr la comparecencia de los testigos María de Jesús Sosa Cabrera y Leonardo sosa Cabrera, sin que a la fecha haya sido posible su localización, solicitan se señale día y hora para el desahogo de los interrogatorios a cargo de los antes nombrados, debiendo citar a dichos testigos mediante edicto, toda vez que el procesado carece de recursos económicos para efectuar el pago del edicto, razón por la que piden sea a cargo del erario federal. En atención a lo anterior y a que quedó pendiente señalar día y hora para el interrogatorio a cargo de los testigos María de Jesús Sosa Cabrera y Leonardo Sosa Cabrera; además, que se agotaron los medios legales para ubicar el domicilio de los atestes antes mencionados, toda vez que se ordenó la búsqueda de su domicilio a través de diversas autoridades y de la Policía Federal Ministerial; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 83, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que se lleve a cabo el interrogatorio a cargo de María de Jesús Sosa Cabrera y Leonardo Sosa Cabrera, quienes declararán conforme a las preguntas que les formule la Defensora Pública Federal, previa su calificación de legal. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de los atestes María de Jesús Sosa Cabrera y Leonardo Sosa Cabrera, sin que a la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de María de Jesús Sosa Cabrera y Leonardo Sosa Cabrera, para el día y hora señalados con antelación a efecto de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio en la que han de intervenir, atestes que

deberán comparecer debidamente identificados en la fecha y hora señalada ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, sito en Predio "Rústico" en Santa Anita Huiloac, Código Postal 90407, Apizaco, Tlaxcala…"

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCÍA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza.- Doy fe.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, a 20 de febrero de 2018
El Juez Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.
Rúbrica.

(R.- 464164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: CABAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio Ordinario Civil **321/2017,** promovido por **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** en contra de **CABAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** ante este Juzgado se dictó un auto el **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete,** que en la parte conducente dice:… ***ADMISIÓN.*** *Se tiene por presentada la demanda de* ***ELVIRA GUTIÉRREZ AGUILAR,*** *en su carácter de apoderada legal del* ***INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)****, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número* ***58,424*** *que exhibe para tal efecto, la cual, previo cotejo y compulsa devuélvase a su representante por conducto de persona autorizada; por el que demanda en la vía* ***ORDINARIA CIVIL*** *de* ***CABAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,*** *las diversas prestaciones que enumera en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles,* ***SE ADMITE*** *a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada* ***CABAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., (…)*** para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en el entendido que las prestaciones que se le reclaman son: "***A).-*** *Se reclama el pago de la cantidad de* ***$447,939.36 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 m.n.)****, por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones oir incumplimiento.* ***B.*** *El pago de los* ***gastos y costas*** *que con motivo de este juicio se lleguen a originar …"* Luego mediante auto de **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho,** se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **CABAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** por medio de edictos a costa de la parte actora, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón; se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, a 05 de Marzo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Berenice Contreras Segura.
Rúbrica.

(R.- 464468)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso 174/2014-VIII, instruido en contra de Juan Vera Ovando o Edgar Juárez Adame, por el delito de delincuencia organizada, para que comparezca Mauro Castillo Castillo, a las diez horas con cinco minutos del dos de abril de dos mil dieciocho, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que lo identifique, a efecto de que se le haga saber que tendrá participación en una diligencia dentro del citado expediente, así como la fecha en que se llevará a cabo.

Así lo proveyó y firma Alejandro Castro Peña, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretaria María Elizabeth Ortega Montes, que autoriza y da fe.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco.
María Elizabeth Ortega Montes
Rúbrica.

(R.- 464560)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1829/16-EPI-01-5
Actor: Carlos Omar Fuentes Elizondo
"EDICTO"

HÉCTOR LARA KAMURA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1829/16-EPI-01-5**, promovido por **CARLOS OMAR FUENTES ELIZONDO,** en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio MA/M/1985/1616924 de **18 de agosto de 2016**, por la cual se negó el registro como marca del signo **AMURA;** se dictó un acuerdo con fecha 3 de noviembre de 2016, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado **HÉCTOR LARA KAMURA**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente desde el 14 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México,** apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 463468)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/02/2018/R/13/137

VICTOR EDUARDO PONCE FERNANDEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/02/2018/R/13/137**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, y que tanto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestaron que no localizaron antecedentes de registro y/o domicilio alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 15 de marzo de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Tesorero Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, omitió caucionar y vigilar que el manejo de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 se efectuara en cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que regulan su ejercicio, lo que ocasionó que se erogaran recursos del citado fondo federal por la cantidad de **$5'475,182.85,** para el pago de 68 obras y/o acciones, sin contar con la documentación que acredite que las mismas benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dichos recursos se concentraban y administraban en la cuenta número 0853137281, abierta ante Banco Mercantil del Norte S.A.; infringiendo lo dispuesto por los artículos 33 párrafo primero y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, segundo párrafo, 81 fracción V y 127 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 53 de su Reglamento. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$5'475,182.85**, así como un perjuicio constituido por los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 464561)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL 2018

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	33.62
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	11.21
Pernocta (Por cada 24 Horas)	198.28
Pensión mensual público en general Concesionarios Comerciales	948.28
Pensión mensual Aerolíneas	732.76
Estacionamiento de Empleados (Con TIA) (Por evento)	33.62
Estacionamiento de Empleados Motos (Con TIA) (Por evento)	9.48
Estacionamiento de Empleados Motos y Autos (Pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas)	168.10
Prepago 24 hrs.	14.66
Boleto Perdido	198.28

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México. a 20 de marzo de 2018
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 464557)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para adjudicar los cupos de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) y prendas de vestir de lana (TPL2) con destino a los Estados Unidos de América, establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

No. de la licitación (1)	**Participantes (2)**	**Descripción del cupo (3)**	**País de destino (3)**	**Unidad de medida (4)**	**Cantidad a licitar (5)**	**Monto máximo adjudicable (6)**	**Fecha y hora de la licitación (7)**
003/2018	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación del TPL1 en el año inmediato anterior	Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas	Estados Unidos de América	Metros Cuadrados Equivalentes (MCE)	4,500,000	450,000	19 de abril del 2018 10:30 horas
004/2018	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación del TPL2 en el año inmediato anterior	Prendas de vestir de lana	Estados Unidos de América	Metros Cuadrados Equivalentes (MCE)	150,000	30,000	20 de abril del 2018 10:30 horas

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 06 de abril de 2018 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo de conformidad al horario establecido en las bases de la licitación. La apertura de sobres y el proceso de adjudicación se efectuará en el día y horario señalados en el cuadro anterior en la Sala de Exportadores de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Nº 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 464555)

Casa de Moneda de México

Planta San Luis Potosí

Subdirección Corporativa de Recursos Materiales

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-02-18

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-02-18** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	VALOR MINIMO DE VENTA	Lugar de los Actos
LP-CMM-02-18	9´518,300 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio. *CANTIDAD ESTIMADA	09 de abril de 2018 a las 10:00 Horas.	10 de abril de 2018 a las 10:00 horas.	10 de abril de 2018 a las 10:30 horas.	Partida única	**$78´430,792.00**	En la Sala de Juntas de Almacenes y Servicios Generales Planta de San Luis Potosí

1.- **Venta de bases e inscripción de los participantes**: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395, **Del 26 de marzo al 10 de abril de 2018** de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta. 0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregarán vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos (mvalenzuela@cmm.gob.mx pmartin@cmm.gob.mx) (la facturación por pago de bases en la semana del 26 al 30 de Marzo, se realizará en los primeros días de Abril de 2018)

2.- **Verificación de los bienes**: Los bienes a enajenar, se podrán verificar el día **06 de abril de 2018** previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- **Garantía de sostenimiento de ofertas**: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque de caja expedido por institución de crédito, constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- **Retiro y pago de los bienes**: El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo al calendario de retiro de bienes establecido en el Contrato y sólo serán retirados una vez pagados. El participante a quien se le adjudique mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor de la adjudicación, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivados de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna. El contrato de compra-venta el cual tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del mismo o cuando se llegue a la cantidad de 9,518,300 Kg o lo que suceda primero. La cantidad mínima a enajenar en este contrato será de 3807,320 Kg. (40% del total licitado) y máxima 9,518,300 Kg.

5**.-** **Subasta**: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

6.- **Otras consideracione**s: La **Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación**, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante **no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedará automáticamente descalificado**, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

26 de marzo de 2018

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

Lic. Salomón Kuri Contreras

Rúbrica.

(R.- 464543)